

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGISTRÁ EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de servicio es el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID), consistente en los trabajos de reconocimiento, limpieza y mantenimiento de los absorbedores y colectores que transportan el agua residual y de lluvia. Las características del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento ABIERTO y CONCURSO público de conformidad con lo previsto en los artículos 73.2 y 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por tratarse del supuesto contemplado en el art. 208 apartado 3) del mencionado Texto.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro II, Título IV del Texto Refundido de la L.C.A.P., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por años sucesivos hasta un máximo de dos años más. Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con dos meses de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente.

QUINTA. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 80.000,00 € anuales, incluido I.V.A., a la baja.

Los licitadores deberán especificar en su oferta los precios unitarios, con el I.V.A incluido, de cada uno de los siguientes conceptos:

- Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes).
- Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos.
- Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de video.
- Desplazamiento de equipo.

SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2005 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2006, al ser un gasto plurianual.

SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago del servicio se realizará mensualmente contra presentación de facturas informadas favorablemente por el técnico o técnicos municipales que determine el Concejal delegado de Servicios Generales y previo los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, técnica o profesional en los términos de los arts. 15, 16 y 19 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

NOVENA. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación definitiva depositar una garantía definitiva que será del 4% del importe de adjudicación, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 41.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P., la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

DÉCIMA. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se

realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

11.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 15 horas, y de lunes a viernes durante los QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

11.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Con carácter previo y para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán aportar una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada

una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2. Declaración responsable de licitador otorgada, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., según Anexo II.
3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera acreditados por uno o varios de los medios señalados en el art. 16 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
4. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de CINCO (5) días desde dicha propuesta de adjudicación Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 20 f) del Real Decreto Legislativo 2/2000 (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

6. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
7. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 900.000,00 €.
8. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado *"Proposición económica y técnica para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID)"*, se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

2. Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Proyecto detallado donde se especificarán las características de la prestación del servicio y el conocimiento de la Red de Saneamiento de Pinto.
- (b) Planificación del servicio.
- (c) Estructura organizativa, y la disposición de equipos mecánicos, medios técnicos y humanos para atender debidamente la ejecución del servicio, aportando currículum profesional del personal asignado al mantenimiento.
- (d) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que estén relacionados con el objeto del contrato, con indicación de los Ayuntamientos u otros organismos pertenecientes a la Administración Pública y Entidades privadas, señalando el importe y fechas de los mismos. Para que sean tenidos en cuenta se deberán aportar certificados de los organismos correspondientes, acreditando que la prestación del servicio ha sido satisfactoria.
- (e) Compromisos especiales y cualquier tipo de mejoras a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, y que sean valorables en cuanto al concurso.
- (f) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la oferta económica y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

12.1.- En el Concurso la adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación a declararlo desierto.

12.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de junio de 2004.

12.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado será considerado inhábil), en un acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

12.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el QUINTO (5) DÍA hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 14 horas, considerándose inhábil el sábado, en cuanto al día de apertura trasladándose en este caso la misma al día hábil siguiente.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará lectura a la proposición económica formulada por cada uno de los licitadores.

Terminado el acto público de apertura de plicas, la Mesa elevará el Acta correspondiente, en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación administrativa, propuestas económicas y las memorias técnicas respectivas, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. En virtud de lo establecido en el artículo 81 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.5.- Evacuado el correspondiente informe por los Servicios Municipales, se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán los siguientes:

- (1) Oferta económica, se valorará como máximo **hasta 20 puntos**, mediante una regla de tres sencilla proporcional al porcentaje de baja. Se le asignará la máxima puntuación a la mayor baja.

Se calcularán los porcentajes de baja, y se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{O \times P_M}{B_M}$$

P = Puntos.

O = Porcentaje de baja ofertada.

P_M = Máxima puntuación.

B_M = Mayor porcentaje de baja.

- (2) Capacidad Técnica, se valorará como máximo **hasta 80 puntos**, repartidos de la siguiente manera:

2.1.- Conocimiento de la Red de Saneamiento de Pinto, hasta 20 puntos.

2.2.- Experiencia acreditada por la empresa en el mantenimiento de redes de saneamiento en otros municipios o entidades de diversas características, aportando para ello documentación acreditativa, hasta 15 puntos.

2.3.- Currículo profesional del personal asignado al mantenimiento, hasta 15 puntos.

2.4.- Equipos mecánicos de que dispone la empresa, y que serán como mínimo 2 camiones (con su equipo) para la limpieza de los distintos elementos que componen el saneamiento y dos furgones dotados de otros medios útiles para llevar a cabo las tareas comprendidas en el Pliego de prescripciones técnicas, hasta 15 puntos.

2.5.- Servicio al municipio las 24 horas del día, hasta 15 puntos.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, se publicará en el Boletín Oficial del Estado dentro de los 48 días siguientes a aquella, siempre y cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 60.101,21 €, o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.

DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio, en Documento Administrativo, dentro de los TREINTA (30) DÍAS naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, según lo establecido en el art. 54.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P., constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, si no estuviera incorporado al mismo.

Asimismo, antes de la firma del contrato y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto vendrá obligado a presentar, por original o copia compulsada, seguro de responsabilidad civil con un mínimo de indemnización por siniestro de 900.000,00 €.

DECIMOSEXTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario del servicio los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

DECIMOSÉPTIMA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMOCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato de servicio no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

DECIMONOVENA. REVISIÓN DE PRECIOS.- Únicamente procederá la revisión de precios a partir del segundo año y si el Ayuntamiento de Pinto decide prorrogar el contrato por mutuo acuerdo, en cuyo caso, el sistema de revisión será el Índice General de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, a cuyo efecto, vendrá obligado el contratista a presentar el pertinente certificado acreditativo de los coeficientes de revisión en cada fecha respecto a la fecha última del contrato o sus prórrogas.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los arts. 111 y 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOPRIMERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 47 del Texto Refundido de la L.C.A.P., una vez finalizado el contrato, y transcurrido un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de la garantía en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afecta a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

VIGESIMOSEGUNDA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del concurso mediante procedimiento abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

VIGESIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOCUARTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

VIGESIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOSEXTA.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D^a....., con domicilio en
....., calle,
nº , NIF nº (en el caso de actuar en representación como apoderado de
..... con domicilio en,
calle, nº , CIF o NIF nº
.....), teléfono, fax, enterado de la
solicitud de proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones y requisitos para
concurrir al concurso mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de
mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID), cree
que se encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el
Pliego de prescripciones técnicas por los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración,
y se compromete en nombre
(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de
..... € (EN LETRA Y NÚMERO) anuales,
incluido I.V.A., que supone un tanto por ciento de rebaja del (EN LETRA Y NÚMERO).

Asimismo adjunto anexo con el cuadro de precios unitarios de los siguientes conceptos:

- a) Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes): €, incluido I.V.A.
- b) Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos: €, incluido I.V.A.
- c) Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de vídeo: €, incluido I.V.A.
- d) Desplazamiento de equipo: €, incluido I.V.A.

....., a .. de de 2005

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II

(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a. , mayor de edad, con domicilio en
. , calle , nº y NIF nº , (En
el caso de actuar en representación como apoderado de ,
con domicilio en , calle nº CIF o
NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2005

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III

(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).
. NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
. en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y
apellidos de los apoderados). con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte
inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado). en virtud de lo
dispuesto por el art. 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del servicio de
mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento de Pinto (MADRID), por importe de
cantidad de remate de (en letra). € (en cifra).
..

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al
beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja del Ayuntamiento
de Pinto (MADRID) con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de
las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo.

.(lugar y fecha)
. (razón social de la entidad)
.(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación por la Asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia: Fecha: Nº Código:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO.

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO

Se redacta el siguiente pliego de condiciones técnicas, a estancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto. El objeto del presente contrato es la adjudicación de los trabajos de reconocimiento, limpieza y mantenimiento de los absorbedores y colectores que transportan el agua residual y de lluvia en el municipio de Pinto(es decir, la red municipal de saneamiento).

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir en el contrato.

El presente Pliego de condiciones deberá entenderse como un documento de condiciones mínimas a cumplir en las diversas actuaciones que se indican, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones del técnico que el Ayuntamiento de Pinto designe.

1.2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación es el municipio de Pinto.

1.3.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

El control y seguimiento de los trabajos se realizará por el técnico que para tal fin designe la Administración.

Para el desempeño de su función, podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollan su labor en base a las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

1.4.- ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA.

La empresa adjudicataria del citado mantenimiento deberá disponer como mínimo:

1.- **Personal especializado.**

2.- **Parque general de maquinaria** que estará estratégicamente localizado que dispondrá de:

- a) Vestuarios y aseos.
- b) Almacén de materiales.
- c) Aparcamiento de vehículos y maquinaria ofertada.

3.- **Servicio de guardia:** Servicio permanente 24 horas en los sábados, domingos y festivos. Además los días laborables con el horario inicial desde que acaban la jornada laboral de trabajo hasta que se inicia la del día siguiente.

El servicio constará como mínimo de:

- a) Jefe de equipo
- b) Oficial 1ª conductor.
- c) Peón especializado.
- d) Equipo de bombeo.

4.- Horarios

Los trabajos objeto del contrato deberán realizarse en horario diurno dentro de la jornada normal de trabajo, en caso de urgencias excepcionales o si las características lo requiere podrá ser horario nocturno o festivo.

5.- Técnico representante del contratista.

El adjudicatario designará una persona competente que asuma la Dirección de los trabajos a su cargo y que actúe como representante suyo ante la Administración durante la duración del contrato. La persona designada deberá además ser aprobada por la Administración.

Deberá tener capacidad suficiente para:

- 1) Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia en cualquier acto derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del objeto del contrato.
- 2) Organizar la ejecución de las actividades a realizar e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del técnico asignado.
- 3) Proponer al técnico asignado, y o colaborar con el en la resolución de los problemas que se planteen durante la duración del contrato.

El adjudicatario será responsable directo de los distintos trabajos.

1.5.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

1.5.1 Limpieza de la red de alcantarillado

Objeto: Eliminar todo tipo de sedimentos (arena, material orgánico), residuos sólidos (envases, plásticos, detergentes, etc.) así como las raíces que hayan penetrado por las juntas o grietas de los conductos, es decir limpieza deberá eliminar cualquier elemento que impida que el agua pueda fluir con facilidad y que cause retenciones o atrancos con la consiguiente producción de inundaciones y malos olores. También los absorbedores, pozos de registro y todos los elementos complementarios.

Tipos:

- a) Limpieza programada o sistemática: Será la limpieza de los tramos, que del informe se haya formulado por parte de los Servicios generales del Ayuntamiento. Los residuos deberán ser retirados inmediatamente en camiones o contenedores estando prohibido el depósito o almacenamiento en la vía pública.

- b) Limpieza extraordinaria: tendrá carácter esporádico y se realizará a petición del técnico designado por el Ayuntamiento, a causa de:
- 1) Actuaciones urgentes: por causas accidentales o imprevistos, detectados por denuncias de malos olores, atrancos, humedades.
 - 2) Actuaciones singulares: Son las que requieren medios especiales para su ejecución como pueden ser eliminación de raíces, lechadas de cemento y en general obstrucciones que no pueden eliminarse por los métodos convencionales de limpieza y sin necesidad de abrir en superficie.

De la misma forma los residuos deberán ser retirarse inmediatamente en camiones o contenedores estando prohibido el depósito o almacenamiento en la vía pública.

Limpieza de absorbedores: será como mínimo una vez cada seis meses, que salvo decisión contraria se hará coincidir con las épocas de primavera y otoño. Ahora bien, dada la situación especial de estos si es necesario se hará, por parte del Ayuntamiento, un inventario especial de imbornales que por su ubicación necesite una frecuencia de mayor limpieza.

Con el fin de mejorar la eficacia de la actuación y para llevar a cabo un mejor control de esta, antes del inicio de las campañas de limpieza, se consultará con el personal designado por el Ayuntamiento, el plan de trabajo y este quedará perfectamente reflejado en el documento que en ese momento se considere más oportuno.

Reconocimiento de la red: los trabajos de auscultación de la red de saneamiento serán puntuales y solicitados a la empresa adjudicataria por parte del técnico designado por el Ayuntamiento.

1.6.- VALORACIÓN Y FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios descritos en el presente pliego de condiciones, se establece el siguiente cuadro de precios, al que se aplicará la correspondiente baja de adjudicación:

Hora de trabajo de equipo en jornada laboral de lunes a viernes.....	81,00 €
Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos.....	105,00 €
Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de video.....	102,00 €
Desplazamiento de equipo.....	70,00 €

Estos precios incluyen I.V.A. , gastos generales y beneficio industrial.

Certificaciones: Se realizará una factura detallada por cada intervención realizada en el periodo de cada mes.

El presupuesto del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación sin que esta pueda exceder en ningún caso, de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €)

En este importe está incluido el Impuesto sobre el valor añadido, los gastos generales y el Beneficio Industrial.

Revisión de precios

Únicamente procederá la revisión de precios a partir del segundo año y si el Ayuntamiento de Pinto decide prorrogar el contrato por mutuo acuerdo, en cuyo caso, el sistema de revisión será el Índice

General de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, a cuyo efecto, vendrá obligado el contratista a presentar el pertinente certificado acreditativo de los coeficientes de revisión en cada fecha respecto a la fecha última del contrato o sus prórrogas.

1.7.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO.

El Contratista pondrá en el encabezamiento del servicio personal competente encargado de su ejecución y se atenderá a las condiciones y proyecto aprobados y a las instrucciones que reciba del Técnico designado por el Ayuntamiento.

Aparte del cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, y disposiciones vigentes, el contratista adoptara bajo su exclusiva responsabilidad y vigilancia todas las medidas necesarias para garantizar la mas absoluta seguridad y salud de su personal y de terceros, con total impunidad para el Ayuntamiento de Pinto.

El Contratista no sólo responderá de los actos propios, sino también de todo el personal que preste sus servicios o en empresas subcontratadas (respondiendo todos de forma solidaria) así como de las otras personas para quien tenga que responder de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria es responsable de que la conservación de las redes de saneamiento sea la adecuada para garantizar el buen funcionamiento de la misma.

Cuando por obstrucciones o irregularidades observadas en la red y no imputables a la conservación de la misma, que impidan la correcta evacuación de las aguas, sea necesario realizar obras de levantamiento de la calzada o acera, el contratista deberá emitir un informe técnico a la Dirección de Servicios Generales, en el que se hará constar la causa u origen la incidencia y la/s posible/s solución/es para resolver el problema.

Cuando el Ayuntamiento reciba avisos de particulares sobre averías en las acometidas particulares a la red municipal, será obligación del contratista determinar si dichas averías son de responsabilidad municipal o corresponde el arreglo a los propietarios de la/s vivienda/s afectadas.

El contratista proporcionará, al personal designado por el Ayuntamiento toda la información que, sobre la red de saneamiento, se solicite.

La empresa adjudicataria acatará el plan de conservación de la red de saneamiento que el Ayuntamiento haya previsto, consultando con el personal responsable de este cualquier modificación que se vaya a realizar.

1.9.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del presente pliego tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de firma del contrato, prorrogable dos años más sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

1.10.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se exige clasificación del Contratista.

1.11.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario estará obligado a hacerse cargo de los gastos que conlleve la contratación del personal y los equipos necesarios, caso de resultar insuficientes los propios, para realizar las tareas encomendadas.

Igualmente deberá hacerse cargo de los gastos derivados de la retirada de los residuos producido durante la realización de las labores inherentes a los trabajos encomendados en este pliego.